

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 06-05-2024. Informo Al señor Juez que en este proceso la demandada NOHORA ESPERANZA CARDONA POSADA manifiesta que se notifica por conducta concluyente.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 1170  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: SALOMON ESPITIA BOCANEGRA  
DEMANDADAS: FABIOLA HERNANDEZ PAVA  
NOHORA ESPERANZA CARDONA POSADA  
RADICADO: 170014003002-2023-00802-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que la demandada NOHORA ESPERANZA CARDONA POSADA presenta escrito donde manifiesta que se da por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, se tendrá por notificada por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, desde el 03-05-2025.

Por lo anterior a la demandada NOHORA ESPERANZA CARDONA POSADA se le comparte el expediente [Nohora.cardona@fiscalia.gov.co](mailto:Nohora.cardona@fiscalia.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario